



Puerto Colombia, enero del 2026

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARINA ALEJANDRA CANTILLO BARRIOS
IDENTIFICACIÓN	1044421448
FECHA	enero del 2026

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación de prestación de servicios profesionales, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA		
1.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
Persona natural con formación con profesional		
1.2 Formación académica del contratista acreditado	CUMPLE	
	Si	No
Profesional	X	
1.3 Estudios de postgrado	CUMPLE	
	Si	No
		X

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL AREA DEL SERVICIO A PRESTAR		
Un (01) año de experiencia relacionada		
2.2. Experiencia del contratista acreditado. - Certificación laboral de más de un (01) año de experiencia relacionada con el área de servicio a contratar	CUMPLE	
	SÍ	NO
	X	





CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que MARINA ALEJANDRA CANTILLO BARRIOS cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

En este estado, sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ZAKIRA ORELLANO MARIMON

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Puerto Colombia

